

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL SENSE NÚMERO DE GIRONA PARA LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA FIESTA DEL TIÓ 2023

REUNIDOS

Por una parte, el señor Sergi Font Domènech, concejal de Gestión de Recursos y Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2023022376, de 13 de septiembre de 2023, asistido por el secretario general, el señor José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Y por la otra parte, el señor Josep Masdevall i Pi, con NIF [REDACTED].

INTERVIENEN

El señor Sergi Font Domènech, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

El señor Josep Masdevall i Pi, actuando en nombre y representación de la Asociación Cultural Sense Número de Girona, con NIF [REDACTED] como presidente de la entidad, de acuerdo con el documento emitido por la Generalitat de Catalunya en fecha 8 de noviembre de 2023, el cual figura en el expediente.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, a este efecto.

MANIFIESTAN

Es voluntad del Ayuntamiento de Girona y la Asociación Cultural Sense Número de Girona establecer un convenio de colaboración para la organización, celebración y coordinación de la Fiesta del Tíó 2023, de conformidad con los siguientes pactos:

PACTOS

PRIMERO. - OBJETO

El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación Cultural Sense Número de Girona (NIF [REDACTED]), para la organización, celebración y coordinación de la Fiesta del Tió 2023

SEGUNDO. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SENSE NÚMERO DE GIRONA

1. Organizar, gestionar y llevar a cabo los actos y actividades relativos a la Fiesta del Tió, en coordinación con la Regiduría de Gestión de Recursos y Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Girona.
2. Realizar algunos talleres de tions en los barrios para dinamizar la figura del Tió de Nadal en toda la ciudad.
2. Adoptar, conjuntamente con el Ayuntamiento de Girona, las medidas necesarias y razonables para garantizar la seguridad de las personas participantes y espectadores del acto, así como de todo el material empleado, aplicando las condiciones de autoprotección establecidas por el Ayuntamiento y la normativa vigente.
3. Organizar y llevar a cabo otras actividades derivadas de la finalidad y objetivos fundacionales de la Asociación Cultural Sense Nom de Girona en coordinación con el Ayuntamiento de Girona y que se acuerden de mutuo acuerdo.
4. Informar de manera regular a la Regiduría de Gestión de Recursos y Atención a la Ciudadanía de las actividades y acciones llevadas a cabo, para lo cual se establecerá una reunión periódica de coordinación con todas las partes implicadas para realizar un seguimiento.
5. Potenciar el conocimiento y la difusión de las actividades culturales de la ciudad, en coordinación con la Regiduría de Gestión de Recursos y Atención a la Ciudadanía.
6. Cuidar todo el material que forma parte de la Fiesta del Tió y realizar todas las actuaciones de mantenimiento necesarias para mantenerlo en correcto estado de uso y funcionamiento.
7. Gestionar la correcta difusión de las actividades objeto de este convenio. En este sentido, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- En los materiales informativos y de difusión, así como en las acciones de publicidad relativas al objeto de este Convenio se deberá hacer mención explícita a la colaboración del Ayuntamiento de Girona y se deberá incorporar la imagen Corporativa del Ayuntamiento de Girona.
- Proporcionar a la Regiduría de Gestión de Recursos y Atención a la Ciudadanía el material de difusión editado por la Asociación Cultural Sense Número de Girona de los actos que realice.
- Difusión en actos públicos de la colaboración del Ayuntamiento. La presentación pública de estas actividades se hará conjuntamente con el Ayuntamiento en rueda de prensa.

TERCERO. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

Facilitar a la Asociación Cultural Sense Número de Girona la infraestructura y coordinación necesarias (policía y otros servicios municipales) para que los actos se puedan llevar a cabo adecuadamente.

Incluir las actividades subvencionadas en su propia difusión (programas de mano, carteles, falcas y otros medios de difusión).

Realizar una aportación económica de siete mil doscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (7.262,50 €) para sufragar los gastos de organización de la Fiesta del Tió 2023.

Forma y plazos de pago de esta aportación

En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 100% de la aportación económica. El pago se realizará sin necesidad de constitución de fianza y garantía.

La entidad deberá justificar la realización de las actividades recogidas en el presente convenio, en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización de la Fiesta del Tió. Entre la documentación que se deberá presentar corresponde:

- Memoria justificativa de la actividad subvencionada
- Liquidación del presupuesto
- Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura. Esta relación deberá ir acompañada de una copia de las facturas.

- Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- Elementos de difusión en los cuales se debe hacer constar la colaboración del Ayuntamiento mediante la inclusión de su logo.

Gastos imputables

Se consideran gastos imputables aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable respondan a la naturaleza de las actividades objeto del presente convenio, resulten estrictamente necesarias y se realicen durante la organización y celebración de las mismas. En este sentido se podrán imputar aquellos gastos que se hayan ejecutado, como máximo, seis meses antes del inicio de la actividad, y hasta tres meses posteriores a la celebración de la Fiesta del Tió.

Estos gastos deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación que será, como máximo de tres meses después de la finalización de la Fiesta del Tió.

No se podrán imputar los siguientes gastos:

- Intereses de cuentas bancarias
- Intereses de demora, recargos y sanciones
- Gastos por comisiones de mantenimiento de cuentas corrientes

Los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada y sólo las que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de las actividades subvencionadas.

Para la justificación de los gastos de hoteles, dietas y desplazamientos, sólo se podrán justificar las correspondientes al personal vinculado a las actividades objeto del presente convenio de forma nominativa, y con la correspondiente justificación del motivo que ocasiona el gasto, y las correspondientes a la contratación artística, si es el caso.

Se podrán imputar gastos indirectos en un porcentaje máximo del 10% del presupuesto.

CUARTO. - PREVISIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: SEGURO

La Asociación Cultural Sense Número de Girona dispondrá de una póliza de responsabilidad civil y de un seguro por accidentes que cubra la realización de las actividades en las condiciones indicadas en la normativa vigente, y de las que se deriven de éstas, eximiendo al Ayuntamiento expresamente del deber de indemnizar todos aquellos daños que no sean consecuencia de una orden directa del Ayuntamiento o consecuencia de un proyecto aprobado por el mismo.

QUINTO. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y aplicación de este convenio y de resolución de controversias administrativas. Esta comisión estará integrada por dos representantes de la entidad y dos representantes del Ayuntamiento de Girona.

SEXTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de 3 prórrogas y se acordará expresamente con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio.

La prórroga anual se formalizará mediante la suscripción y aprobación por el órgano competente de una adenda al presente convenio en la cual se recogerán las actividades a realizar durante la anualidad en curso, el presupuesto de las mismas y la aportación económica del Ayuntamiento para aquella anualidad.

SÉPTIMO. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las posibles modificaciones del convenio requerirán el acuerdo unánime de las partes que se formalizará mediante la firma del acuerdo de modificación del órgano competente para la adopción de este acuerdo.

OCTAVO. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio se podrá resolver de mutuo acuerdo o por incumplimiento de los pactos. Sin embargo, en caso de conflicto o dudas en la interpretación de los pactos y antes de proceder a la resolución, se constituirá una comisión paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes, a fin de estudiar y emitir propuestas de resolución de los conflictos o dudas que se hayan producido.

NOVENO. - RÉGIMEN JURÍDICO

Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público (RJSP), los cuales regulan el régimen jurídico de los convenios adoptados por las administraciones públicas, en cuanto a su definición, tipos, requisitos, validez, eficacia, contenido, trámites, efectos y extinción.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya (arts. 106 a 112).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57).

Y el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Catalunya (arts. 303 i 311).

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en Girona a fecha de la firma electrónica.

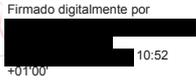
Concejal de Gestión de Recursos y
Atención a la Ciudadanía

Sergi Font i Domènech

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

Presidente Asociación Cultural
Sense Nom de Girona

 Firmado digitalmente por
 10:52
Josep Masdevall i Pi